INFORME DE COMISARIO

Cuenca, 10 de marzo de 2017

Señores
ACCIONISTAS DE ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA.
Ciudad.-

REF: INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA.

A los Accionistas y Miembros del la Junta Directiva de **ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

1.-En cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA., presento ante ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2016.

2.-He obtenido de la administración, la información sobre las operaciones y registros que he creído oportuno, de igual manera, he revisado el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA. Al 31 de diciembre de 2016. Recuerdo que los estados financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Empresa. Es mi responsabilidad expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada.

3.-Mi opinión se sustenta en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF´S) generalmente aceptadas, estas normas requieren que la revisión sea diseñada y efectuada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas, lo que nos ha permitido verificar la exactitud de su presentación. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas a la Gerencia, así como también una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que nuestra revisión provee una base razonable para emitir nuestra opinión.

4.-En síntesis los estados financieros se encuentran razonablemente presentados, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA. Al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y otros aspectos cumplen con las disposiciones legales vigentes.

5.-Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se determinó un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativas para el control adecuado de las operaciones de la Empresa durante el periodo 2016.

6.-El cumplimiento por parte de la Empresa de las referidas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de exclusiva responsabilidad de su Administración.

Atentamente,

Ab. Edwin Anguisaca A.
COMISARIO